ORDENANZA No. 020
(16/08/2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA PARA QUE COMPROMETA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE VICHADA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas articulo 300 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 31 del articulo 19 de la Ley 2200 de 2022 y la Ordenanza 027 de 2021;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador de Vichada para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales de la vigencia fiscal 2027, con fundamento en la Ley 1483 de 2011 por valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS m/cte. ($57,627,475,053.00)** de conformidad con el siguiente detalle:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	APROPIACIÓN 2027
202600000017414	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO PARA LA PROMOCION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO NUCLEO 1 Y CUMARIBO NUCLEOS 3 Y 5 DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA	1.2.4.1.01 SGP-Educacion-Prestacion de servicios	24,783,043,559.00
202600000015726	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA ESCOLAR CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALIA, CUMARIBO, PUERTO CARREÑO Y LA PRIMAVERA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA	1.2.3.3.03 Aportes Nacion-Alimentacion Escolar	18,574,824,000.00
202600000031587	GENERACION DE ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinacion	700,000,000.00
		1.2.4.1.01 SGP-Educacion-Prestacion de servicios	4,068,822,344.00
		1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinacion	700,000,000.00
		1.2.4.1.01 SGP-Educacion-Prestacion de servicios	1,806,753,830.00
202600000015715	SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO A ESTUDIANTES EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA.	1.2.4.1.01 SGP-Educacion-Prestacion de servicios	4,994,021,320.00
		TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES	57,627,475,053.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor Gobernador del Departamento de Vichada para asumir compromiso de vigencia futura ordinaria por valor de **NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS m/cte. ($94,732,816,768.00)**, como se detalla a continuación

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027
202600000017477	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FEDERICO LLERAS ACOSTA - SEDE PRIMARIA DEPARTAMENTO DEL VICHADA	1.3.3.11.10 R.B. Retiros FONPET	10,136,721,705.00	7,000,000,000.00
		1.2.4.1.01 SGP Educacion Prestacion de servicios	5,547,101,725.00	21,763,828,650.00
202600000017627	AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA	1.3.3.11.10 R.B. Retiros FONPET	16,972,111,888.35	14,640,923,749.00
		1.2.4.1.01 SGP Educacion Prestación de servicios	9,637,069,116.00	18,430,776,241.33
		1.2.3.1.19 Estampillas	605,805,608.32	
SUBTOTAL			42,897,288,127.67	51,835,528,640.33
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS				94,732,816,768.00

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Educación Departamental, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y la Secretaría Infraestructura, presentará a la Honorable Asamblea Departamental un informe detallado sobre la inversión y ejecución de los recursos autorizados en la presente ordenanza. Dicho informe deberá ser entregado en dos oportunidades: al finalizar el segundo semestre y al cierre del último semestre de la vigencia 2027.

ARTÍCULO CUARTO La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Puerto Carreño, a los 16 días del mes de agosto de 2026.

JORGE ELIECER VERANO BUITRAGO
Presidente

ELIZABETH BOHORQUEZ VALENCIA
Secretaria General

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA

CERTIFICA:

Que la Ordenanza No. 020 de 2026 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA PARA QUE COMPROMETA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES**", Fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental del Vichada, en sus dos debates según consta en las Actas No. 022 (Comisión de Hacienda Pública) del 14 de agosto de 2026, Acta No. 097 del 16 de agosto de 2026.

JORGE ELIECER VERANO BUITRAGO
Presidente

Nota Secretarial: La Ordenanza No. 020 de 2026. Aprobada en sesión plenaria el 16 de agosto y enviada al despacho del señor Gobernador para su sanción.

ELIZABETH BOHORQUEZ VALENCIA
Secretaria General

ACTA DE SANCION

En Puerto Carreño - Vichada, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintiseis (2026), el Secretario de Planeacion y Desarrollo Territorial delegado con funciones administrativas y contractuales del despacho del Gobernador del Departamento del Vichada, Decreto 0296 de 2026, por medio de la presente acta procede a SANCIONAR la Ordenanza N° 020 **del 16/08/2026**, "***POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA PARA QUE COMPROMETA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES"***, emitida por la Honorable Asamblea Departamental, por encontrarse ajustada a la ley.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARCOS PEREZ JIMENEZ
Secretario de Planeacion y Desarrollo Territorial delegado con funciones administrativas y contractuales del despacho del Gobernador del Departamento del Vichada
Decreto 0296 del 14 de agosto de 2026

V° B°. *Oswalda Eliana Florez Salazar*
Secretaria Juridica Departamento del Vichada

Revisó: *Elizabeth Galvis Muñoz*
Secretaria de Hacienda Departamental

Elaboro: María Luz Mila Vargas

Revisó: *Alba Rocio Piñeros Rondon*
Profesional Universitaria del Area de Presupuesto

ORDENANZA No. 020
(16/08/2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA PARA QUE COMPROMETA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE VICHADA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas articulo 300 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 31 del articulo 19 de la Ley 2200 de 2022 y la Ordenanza 027 de 2021;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador de Vichada para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales de la vigencia fiscal 2027, con fundamento en la Ley 1483 de 2011 por valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS m/cte. ($57,627,475,053.00)** de conformidad con el siguiente detalle:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	APROPIACIÓN 2027
202600000017414	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO PARA LA PROMOCION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO NUCLEO 1 Y CUMARIBO NUCLEOS 3 Y 5 DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA	1.2.4.1.01 SGP-Educacion-Prestacion de servicios	24,783,041,559.00
202600000015726	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA ESCOLAR CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ROSALIA, CUMARIBO, PUERTO CARREÑO Y LA PRIMAVERA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA	1.2.3.3.03 Aportes Nacion-Alimentacion Escolar	18,974,834,000.00
202500000031587	GENERACION DE ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinacion	700,000,000.00
		1.2.4.1.01 SGP-Educacion-Prestacion de servicios	4,968,822,344.00
		1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinacion	700,000,000.00
		1.2.4.1.01 SGP-Educacion-Prestacion de servicios	3,806,753,830.00
202600000015715	SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO A ESTUDIANTES EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA.	1.2.4.1.01 SGP-Educacion-Prestacion de servicios	4,994,021,320.00
		TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES	**57,627,475,053.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor Gobernador del Departamento de Vichada para asumir compromiso de vigencia futura ordinaria por valor de **NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS m/cte. ($94,732,816,768.00)**, como se detalla a continuación

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	APROPIACIÓN 2026	APROPIACIÓN 2027
2026000001747?	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FEDERICO LLERAS ACOSTA - SEDE PRIMARIA DEPARTAMENTO DEL VICHADA	1.3.3.11.10 R.B. Retiros FONPET	10,136,701,200.00	7,000,000,000.00
		1.2.4.1.01 SGP Educación Prestación de servicios	5,547,101,415.00	11,763,828,660.00
2026000001762?	AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA	1.3.3.11.10 R.B. Retiros FONPET	16,971,111,888.35	14,640,923,749.00
		1.2.4.1.01 SGP Educación Prestación de servicios	9,697,069,716.00	18,430,776,241.33
		1.2.3.1.19 Estampillas	625,303,606.32	-
SUBTOTAL			42,897,288,127.67	51,835,528,640.33
TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS				94,732,816,768.00

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Educación Departamental, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y la Secretaría Infraestructura, presentará a la Honorable Asamblea Departamental un informe detallado sobre la inversión y ejecución de los recursos autorizados en la presente ordenanza. Dicho informe deberá ser entregado en dos oportunidades: al finalizar el segundo semestre y al cierre del último semestre de la vigencia 2027.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Puerto Carreño, a los 16 días del mes de agosto de 2026.

JORGE ELIECER VERANO BUITRAGO
Presidente

ELIZABETH BOHORQUEZ VALENCIA
Secretaria General

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL VICHADA

CERTIFICA:

Que la Ordenanza No. 020 de 2026 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA PARA QUE COMPROMETA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES**", Fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental del Vichada, en sus dos debates según consta en las Actas No. 022 (Comisión de Hacienda Pública) del 14 de agosto de 2026, Acta No. 097 del 16 de agosto de 2026.

JORGE ELIECER VERANO BUITRAGO
Presidente

Nota Secretarial: La Ordenanza No. 020 de 2026. Aprobada en sesión plenaria el 16 de agosto y enviada al despacho del señor Gobernador para su sanción.

ELIZABETH BOHORQUEZ VALENCIA
Secretaria General

GOBERNACION
VICHADA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SANCION

En Puerto Carreño - Vichada, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintiseis (2026), el Secretario de Planeacion y Desarrollo Territorial delegado con funciones administrativas y contractuales del despacho del Gobernador del Departamento del Vichada, Decreto 0296 de 2026, por medio de la presente acta procede a SANCIONAR la Ordenanza N° 020 **del 16/08/2026, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA PARA QUE COMPROMETA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES*",** emitida por la Honorable Asamblea Departamental, por encontrarse ajustada a la ley.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARCOS PEREZ JIMENEZ
Secretario de Planeacion y Desarrollo Territorial delegado con funciones administrativas y contractuales del despacho del Gobernador del Departamento del Vichada
Decreto 0296 del 14 de agosto de 2026

V° B°. *Oswalda Eliana Florez Salazar*
Secretaria Juridica Departamento del Vichada

Revisó. *Elizabeth Galvis Muñoz*
Secretaria de Hacienda Departamental

Elaboro. María Luz Mila Vargas

Revisó. *Alba Rocio Piñeros Rondon*
Profesional Universitaria del Área de Presupuesto